

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 1 de 25

GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES:

- OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES ACREDITADAS
- OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EL PROGRAMA DE ADOPCIONES EN COLOMBIA -IAPAS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 2 de 25

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO:.....	5
2. ALCANCE:.....	5
3. DEFINICIONES:.....	5
4. DESARROLLO.....	6
TÍTULO I	7
ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE ADOPCIÓN.....	7
CAPÍTULO I	7
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	7
1.1. GENERALES.....	7
1.2. ESPECÍFICOS.....	7
1.2.1. REQUISITOS LEGALES.....	7
1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.....	9
1.2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO.....	10
1.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS.....	14
CAPÍTULO II	15
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO:	15
1. REQUISITOS.....	15
1.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS	15
1.2. REQUISITOS TÉCNICOS	15
1.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO	16
TÍTULO II	17
INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA (IAPAS).....	17
CAPÍTULO I	17
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)	17
1.1. GENERALES.....	17
1.2. ESPECÍFICOS.....	18
1.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS.....	18
1.2.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	19
1.2.3. REQUISITOS COMPONENTE FINANCIEROS	20
CAPÍTULO II	22
RENOVACIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)	22
2. ESPECÍFICOS.....	22

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 3 de 25

2.1.	REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS	22
2.2.	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	22
2.3.	REQUISITOS TÉCNICOS	22
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	23
6.	CONTROL DE CAMBIOS:.....	24

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 4 de 25

INTRODUCCIÓN

La adopción en Colombia se encuentra enmarcada en los compromisos asumidos por el Estado en virtud del Convenio relativo a la Protección del Niño, y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, aprobado mediante la Ley 265 de 1996, el cual establece un sistema de cooperación entre los Estados parte, orientado a garantizar que las adopciones se realicen en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, con pleno respeto por sus derechos fundamentales y bajo estándares de protección integral.

Este marco internacional se articula con la Constitución Política de Colombia, la cual consagra a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional, estableciendo en su artículo 44 que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, e imponiendo el Estado, la sociedad y a la familia el deber de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales e internacionales, el Código de Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, dispone en su artículo 62 que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la autoridad Central en materia de adopción en Colombia, asignándole la competencia para dirigir coordinar y desarrollar el Programa de Adopción a nivel nacional e internacional, en concordancia con los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.

De igual forma, el artículo 72 de la citada Ley señala que la adopción internacional se regirá por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, facultando al ICBF autorizar a los organismos acreditados y agencias internacionales, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y normatividad vigente.

Bajo esta línea normativa, las licencias de funcionamiento previstas en los artículos 14 y 20 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, constituyen el instrumento administrativo mediante el cual el ICBF materializa la autorización para que los Organismos o Agencias Internacionales, presten el servicio de adopción internacional, así como para que las Instituciones Autorizadas desarrollen el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS).

Así mismo, la prestación de servicios de adopción internacional en Colombia por parte de los Organismos o Agencias Internacionales y el desarrollo del programa de adopción por parte de Instituciones Autorizadas deberá acoger las disposiciones consignadas en los documentos de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, relacionados con la adopción de las niñas, niños y adolescentes.

Conviene señalar que las solicitudes de otorgamiento y/o renovación de licencias de funcionamiento en materia de adopción serán tramitadas de acuerdo con la necesidad del servicio, siendo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF la entidad competente para determinar el número de Organismos Acreditados indispensables para prestar servicios de adopción internacional en Colombia, como el número de Instituciones Autorizadas que desarrollarán el programa de adopción en el territorio nacional.

Lo anterior, en cumplimiento de los instrumentos internacionales ratificados por Colombia y de los documentos técnicos que expida el ICBF para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en los Parágrafos 3 y 6 del artículo 14° de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 6 de la Resolución 7777 de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 5 de 25

En particular, el artículo 14° de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 6° de la Resolución 7777 de 202, dispone:

Parágrafo 3. Para el otorgamiento y renovación de las licencias de funcionamiento relacionadas con los programas y servicios de adopción, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los instrumentos internacionales que regulan la materia y que han sido ratificados por Colombia, la normatividad nacional vigente y los documentos técnicos que el ICBF expida para tal fin.

Parágrafo 6. En relación con las Instituciones autorizadas que cuenten con licencia de funcionamiento vigente para desarrollar el Programa de Adopción – IAPAS, sólo aplicará el procedimiento de renovación de licencia de funcionamiento. Esto de conformidad con la necesidad del servicio y la armonización con recomendaciones internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente guía se constituye en una herramienta ágil y sencilla dirigida a las Instituciones Autorizadas (IAPAS), Organismos y Agencias Internacionales acreditados que buscan prestar servicios de protección a niñas, niños y adolescentes, y que solicitan el otorgamiento o la renovación de licencia de funcionamiento ante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo establecido en artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria

1. OBJETIVO:

Definir los requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de adopción internacional por parte de Agencias y Organismos Internacionales acreditados, así como para el desarrollo del Programa de Adopción en Colombia, ejecutado por las - Instituciones Autorizadas para el Programa de Adopción

2. ALCANCE:

Esta guía aplica para los Organismos o Agencias Internacionales acreditados que prestan servicios de adopción internacional y para las Instituciones Autorizadas que desarrollan el Programa de Adopción interesadas en prestar o que presten servicios en Colombia, y requieran cumplir con requisitos para obtener o renovar una licencia de funcionamiento, verificación y cumplimiento que realizará el ICBF a través de sus procedimientos y criterios técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos en Colombia y los convenios internacionales para prestar o desarrollar el programa de adopción en Colombia.

3. DEFINICIONES:

- **Servicios de protección.** Son aquellos dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, que tienen como fin la garantía de sus derechos, la prevención y atención ante situaciones que los amenacen, vulneren e inobserven y el restablecimiento de los mismo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 6 de 25

- **Organismo o Agencia Internacional acreditada:** institución internacional de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 265 de 1996¹ Convenio de La Haya en materia de protección y en lo relativo a la cooperación en adopción internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o junto con, la Autoridad Central.
- **Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS):** institución de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, para desarrollar el Programa de Adopción con familias colombianas y extranjeras residentes dentro y fuera de Colombia.
- **Servicios de Adopción Internacional:** De acuerdo con el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, y las guías de buenas prácticas para su implementación, los servicios de adopción internacional que puede prestar un Organismo internacional en Colombia, están relacionados con la intermediación en el proceso de adopción internacional: “[...] son el nexo concreto entre los futuros padres adoptivos, las Autoridades Centrales y otras autoridades en el Estado de recepción y el Estado de origen.”, esto, de acuerdo con las funciones que les hayan sido delegadas en el país de recepción, en los distintos momentos previstos en las guías de la conferencia de La Haya: antes de la adopción, después de la asignación, después de la adopción.
- **Programa de Adopciones:** “[...] es el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho el niño, niña o adolescente a tener una familia.” (Artículo 73 del Código de la Infancia y la Adolescencia.)
- **Estado de origen:** De acuerdo con el artículo 2 del *Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional*, es el Estado contratante en el cual el niño, niña o adolescente tiene su residencia habitual.
- **Estado de recepción:** De acuerdo con el artículo 2 del *Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional*, es el Estado contratante en el cual los adoptantes tienen su residencia habitual y al que es trasladada la niña, niño o adolescente en el marco de una adopción internacional, asumiendo dicho Estado la competencia para reconocer la adopción y garantizar la protección integral sus derechos.
- **Representante legal:** persona natural que tiene la facultad de actuar en nombre de una persona, empresa o entidad para realizar actos jurídicos y administrativos, en el marco de los procesos de adopción.

4. DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Ley 265 de 1996 y en la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025, para el otorgamiento y renovación de las licencias de

¹ Esta Ley aprobó el “Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional” suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 7 de 25

funcionamiento para la prestación de los servicios de adopción internacional y para el desarrollo del Programa de Adopción en Colombia, **deberán tenerse en cuenta los requisitos legales, financieros, técnicos y de atención y de talento humano, los cuales se relacionan en los siguientes títulos.**

TITULO I

ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE ADOPCIÓN

CAPÍTULO I

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

1. REQUISITOS:

La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del ICBF otorgará la correspondiente licencia de funcionamiento para organismos o agencias internacionales que prestan servicios de adopción, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos generales y específicos:

1.1. GENERALES

1. Presentar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la solicitud formal motivada dirigida a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, suscrita por el representante legal del Organismo o Agencia acreditada en el Estado de Recepción, respaldada por parte del órgano directivo competente al interior de este.
2. Los documentos requeridos que hayan sido expedidos en el exterior deberán ser debidamente legalizados o traer al respaldo el sello “Apostille” de forma individual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 455 de 1998. El sello será colocado por la autoridad respectiva en el país en el que se encuentre la sede principal del Organismo o Agencia Internacional.
3. En el evento que la documentación aportada se encuentre en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un traductor oficialmente reconocido en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2. ESPECÍFICOS

1.2.1. REQUISITOS LEGALES

1. Presentar acta de constitución del Organismo o Agencia Internacional acreditado, o el documento que haga sus veces.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 8 de 25

2. Presentar documento en el que conste que el órgano directivo competente al interior del Organismo o Agencia Internacional ha tomado la decisión de efectuar la solicitud de licencia de funcionamiento para prestar servicios de adopción internacional en Colombia y que se autoriza al representante legal del Organismo en el Estado de origen para presentar la solicitud formal ante la Autoridad Central del Estado colombiano.
3. Presentar acreditación vigente para actuar en el Estado de recepción o cuando se trate de un Estado federado, en la respectiva unidad territorial. Dicha acreditación debe contener las funciones que le han sido delegadas por la autoridad central y los países en donde opera.
4. Entregar copia de los estatutos vigentes del Organismo o Agencia Internacional acreditado, o el documento que haga sus veces.
5. El Organismo o Agencia Internacional deberá presentar documento suscrito por el representante legal del Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de recepción, en el que manifieste su compromiso con los siguientes puntos:
 - Que allegará el certificado de nacionalidad del niño, niña o adolescente dentro de los términos establecidos en la fase de seguimiento post-adopción, conforme lo señalado en el artículo 125 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente.
 - Que informará de manera inmediata a la Autoridad Central en el estado de recepción y a la Subdirección de Adopciones las novedades que afecten o pongan en riesgo la vida, la salud física y/o psicológica del niño, niña o adolescente adoptado o situaciones de fallos, interrupción en la convivencia, internamiento del adoptado en medios institucionales, con otras familias de acogida o dificultades en la integración.
 - Que exonera a las familias colombianas residentes en el exterior de los costos o gastos propios de la preparación y el acompañamiento inicial en desarrollo del proceso de adopción.
 - Que se asegurará de que el personal directivo y el equipo de trabajo encargado de desarrollar el servicio de adopción internacional para Colombia, conozca la normatividad internacional y la de Colombia en materia de adopción.
6. Presentar la siguiente documentación relacionada con el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en el país de recepción:
 - Acta de nombramiento o documento que haga sus veces donde se describa la siguiente información: las facultades para el cual es elegido, las obligaciones, las acciones que le corresponde adelantar en la ejecución del programa de servicios ofrecido para Colombia y la duración del nombramiento.
 - Certificado de antecedentes penales, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente, cuya vigencia no sea superior a cuatro (4) meses.
 - Certificado de no registrar antecedentes por delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en su país, cuya vigencia no sea superior a cuatro (4) meses.
 - Copia del documento oficial de identificación personal.
 - Hoja de vida del representante legal del Organismo o Agencia Internacional en el país de recepción con soportes del título profesional.
 - Soportes que demuestren la experiencia como representante legal de un Organismo o Agencia Internacional acreditado en materia de adopción, de mínimo seis (6) meses
7. Presentar la documentación del representante legal del organismo o agencia internacional en Colombia:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 9 de 25

- Acta de nombramiento o documento que haga sus veces donde se evidencie la elección como representante legal para Colombia.
- Certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio de Colombia que acredite la representación legal, en el que deberá constar la facultad para realizar las respectivas actuaciones, entre otras, la facultad de actuar en nombre del Organismo o Agencia Internacional para solicitar el otorgamiento de licencia de funcionamiento o su renovación, entregar documentos solicitados durante estos trámites, solicitar información sobre las familias representadas por el Organismo o Agencia Internacional, notificarse de las decisiones adoptadas por el ICBF o Institución Autorizada para Desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), relacionadas con la autorización o el trámite de adopción de familias, según sea el caso, y la suscripción de contratos y/o convenios.
- Copia del documento de identificación.
- Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que el representante legal no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, medidas correctivas o inhabilidades por delitos sexuales.
- Hoja de vida del representante legal en Colombia.
- Copia del diploma que acredite formación académica. Si el título fue emitido por universidad extranjera, deberá anexarse la correspondiente convalidación de éste para Colombia.
- Copia de la tarjeta profesional o el documento que haga sus veces, para los casos en que la profesión la exija en Colombia.
- Certificaciones laborales que acrediten experiencia mínima relacionada con adopciones de un (1) año, las cuales deberán especificar el tipo de contrato, funciones realizadas, tiempo de inicio del contrato, y fecha de finalización.
- Copia del contrato suscrito con la Agencia u Organismo Internacional o certificación laboral, que deberá contener como mínimo la siguiente información: descripción del trabajo para el cual es contratado, las obligaciones, las acciones que le corresponde adelantar en la ejecución del programa de servicios ofrecido para Colombia y la duración del vínculo.

1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

- Presentar el Programa de Servicio de Adopción Internacional del Organismo o Agencia Internacional acreditado, el cual debe estar conforme con lo establecido en la normatividad colombiana vigente, en el que se describa y se desarrollen los temas a abordar en cuanto a la metodología, etapas, tiempos de cada etapa y los profesionales responsables de cada una de ellas.

Estas etapas se clasifican como: preparación, evaluación, asignación, encuentro, integración, atención en caso de fallo o dificultades de la familia durante la integración o durante el encuentro, seguimiento post-adopción, fallos en la adopción y acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes. Así como el acompañamiento, en general a las familias solicitantes y a los niños, niñas y adolescentes adoptados durante todo el curso del proceso de adopción, incluyendo el tiempo en lista de espera para una asignación y el acompañamiento en caso de fallos o interrupciones una vez se ha obtenido la sentencia y el adoptado se encuentra en el país de recepción, así como las alternativas de ese estado para atender estas situaciones de interrupción o fallo en la adopción. Las descripciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 10 de 25

y contenidos del programa de servicios se formularán de conformidad con el documento Técnico ICBF del Programa de Adopción vigente y los documentos internacionales. Este documento deberá presentarse en original firmado por el representante legal del país de recepción, debe venir con su respectiva traducción conforme lo establece la Resolución 6300 de 2024 y de forma tal que permita identificar cada una de las etapas, momentos, actores, metodología y demás elementos que conforman los componentes. Debe ser legible y de fácil acceso para facilitar la transparencia de sus contenidos.

- La valoración e informe psicológico y social que acompaña el expediente de la solicitud de adopción y los soportes de la idoneidad deberán ser elaborados por profesionales en estas áreas de formación. En aquellos países en los cuales no exista esas áreas de formación, o que por ley se ha delegado las funciones en otras profesiones se deberá certificar dicha situación y se entregará el dato oficial de la profesión que atiende dichas funciones.
- Presentar las solicitudes de adopción internacional para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, de acuerdo con la necesidad del servicio definida por el ICBF.

1.2.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO

- Presentar un organigrama del Organismo o Agencia Internacional con el personal que labora en el Programa de Adopción para Colombia, así como el organigrama general del Organismo o Agencia en el Estado de recepción.
- Acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) años en el campo de adopción, demostrada mediante certificación expedida por la autoridad competente en el Estado de recepción.
- El personal que trabaje para el Organismo o Agencia Internacional en el Estado de recepción o en Colombia, y que incida en las etapas de preparación, evaluación de familias, intervenciones psicosociales, o sea quien realiza el seguimiento post-adopción junto a sus informes, así como el acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes, en el caso del programa de servicios ofrecido para Colombia, deberá:

- ✓ Contar con título profesional en áreas del conocimiento sociales o de salud y formación específica en temas relacionados con la protección infantil o adopciones.
- ✓ Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año relacionado con la protección infantil o adopciones.

Los títulos profesionales o las licenciaturas deberán ser expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por los Ministerios de Educación o la entidad que haga sus veces en dicho país.

- ✓ Certificación de no registrar antecedentes por delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en su país, cuya vigencia no sea superior a cuatro (4) meses.

Nota: la verificación de antecedentes deberá incluir al talento humano extranjero, que cuente con permiso de permanencia y autorización para trabajar en el país de recepción.

- ✓ Copia del documento nacional de identificación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 11 de 25

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copias de los diplomas o actas de grado de la formación académica en pregrado, o posgrado, según el nivel de formación educativa.
Nota: Los diplomas de posgrado se aportarán solamente si hacen referencia a estudios que tengan relación con áreas del conocimiento en materia de adopciones, expedido por el órgano competente que se encuentre reconocido por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en el país que lo expide.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional en los casos que la profesión la exija en el Estado de recepción. En caso de contar con profesionales en otras áreas de conocimiento: deben certificar como mínimo dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con la protección de la infancia o la adopción.
- ✓ Presentar certificación laboral que acredite experiencia relacionada y contenga como mínimo lo siguiente:
 - Labor que desempeñó
 - Descripción de las actividades ejecutadas Tiempo durante el cual las realizó.
- ✓ Presentar certificación laboral del contrato vigente suscrito con el Organismo o Agencia Internacional, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Objeto del contrato
 - Duración del contrato
 - Obligaciones y funciones correspondiente a la ejecución del programa de servicios de adopción ofrecido para Colombia.
- ✓ Presentar documento suscrito por el representante legal del Organismo o Agencia Internacional donde se compromete a:
 - Efectuar y entregar los seguimientos post-adopción en la forma y términos exigidos por el ICBF, dando cumplimiento a las disposiciones del documento Técnico ICBF del Programa de Adopción colombiano que se encuentre vigente, elaborar los informes con base en los formatos y anexos establecidos; además, se compromete a dar respuesta inmediata a los requerimientos que se le soliciten por parte de los Comités de Adopciones y de la Autoridad Central colombiana en la materia.
 - Dará cumplimiento a las disposiciones relativas a las estrategias que promueven la adopción de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.
 - Manifestar que los costos causados por la prestación del servicio de adopción internacional son públicos y se encuentran en la página web del organismo u agencia en donde se especifican las gestiones, acciones, trámites y honorarios generados por cada servicio que se presta. De igual forma, en este documento se debe señalar que dichos costos están conforme a lo establecido en el art. 11 y 32 del Convenio de la Haya en lo relativo a la protección y la cooperación en materia de adopción internacional y demás disposiciones establecidas en la normatividad que regula la materia.
 - Manifestar la disposición para que el público en general y, en especial, los solicitantes de adopción conozcan que los trámites administrativos del proceso de adopción en Colombia, **ante el ICBF, son gratuitos**. Este aspecto también deberá figurar expresamente en algún ítem o nota específica en la relación de los costos publicados en la página web del organismo.
 - Indicará que informará a los adoptados y a sus familias adoptivas acerca del trámite de búsqueda de orígenes y que dicho trámite administrativo pueden adelantarlos directamente ante el ICBF, sin intermediarios, sin costo alguno, de manera virtual y que para tal efecto se cuenta con el acompañamiento del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 12 de 25

- ✓ Presentar documento suscrito por en el que el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en Colombia se compromete a:
 - ✓ Representar judicial y extrajudicialmente al Organismo o Agencia Internacional acreditado en los asuntos relacionados con la adopción internacional.
 - ✓ Conocer, aplicar el contenido de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente, y toda la estructura documental que lo conforma (guías formatos, procedimientos, instructivos) y toda la normatividad vigente en materia de adopción internacional, así mismo socializar el citado contenido al Organismo o Agencia Internacional acreditado que representa.
 - ✓ Informar de manera inmediata al Organismo o Agencia Internacional acreditado en el Estado de Recepción, todos los requerimientos de la Autoridad Central colombiana.
 - ✓ Informar a la Autoridad Central en Colombia, toda modificación de los costos del proceso de adopción internacional que se cobren en los países de recepción, para la actualización que en la página web del ICBF servirá de orientación e información a los usuarios. (concordancias art. 73 Ley 1098 parágrafo 3).
 - ✓ Dar a conocer a la futura familia adoptante el funcionamiento del Programa de Adopción en Colombia, la lista de espera, la prohibición de pago establecida en el artículo 74 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los gastos en que debe incurrir una vez se encuentre en Colombia, haciendo énfasis que el trámite ante el ICBF no genera ningún costo.
 - ✓ Revisar y radicar la documentación completa de las familias solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que se encuentre vigente.
 - ✓ Presentar los documentos en idioma castellano traducidos fielmente y conforme al original por un traductor oficialmente reconocido en Colombia, consignando en cada hoja traducida la firma y sello del traductor correspondiente. La traducción debe presentarse en un formato que facilite la lectura y comprensión del texto.
 - ✓ Radicar la documentación en original, debidamente foliada, legajada, organizada de acuerdo con lo establecido en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción vigente, y legalizada por la autoridad competente. En aquellos países suscriptores del Convenio de 5 de octubre de 1961 suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos Públicos Extranjeros (Apostilla), se deberá allegar esta certificación. En los demás casos, la legalización se hará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Recepción.
 - ✓ Presentar los documentos sin enmendaduras, tachones, rayones ni anotaciones manuscritas al margen de los mismos. Abstenerse de radicar solicitudes de adopción simultáneamente en el ICBF y en las Instituciones Autorizadas por este para Desarrollar el Programa de Adopción.
 - ✓ Representar a las familias ante el ICBF o institución autorizada para los trámites relacionados con la solicitud de adopción y para realizar el respectivo seguimiento.
 - ✓ Abstenerse de restringir las posibilidades de decisión de las familias adoptantes en cuanto a contratación de abogados, traductores, alojamiento, alimentación, medios de transporte y demás servicios valiéndose de la presentación de información limitada o tendenciosa, o de opciones o exigencias únicas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 13 de 25

- ✓ Informar al ICBF y a la institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopción, de manera inmediata las novedades que se presenten con las familias o con el funcionamiento el organismo internacional que representa y que afecten el trámite de la solicitud de adopción.
- ✓ Radicar en el ICBF o en la institución autorizada para desarrollar el programa de adopción oportunamente las comunicaciones y documentos remitidos por las familias, según corresponda.
- ✓ Comunicar oportunamente a los interesados todas las decisiones que el ICBF o la Institución Autorizada tome con relación a las solicitudes de adopción presentadas.
- ✓ Certificar ante las regionales del ICBF o Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), que la información de la niña, niño o adolescente esté debidamente traducida, revisada y enviada en su totalidad a quien corresponda (Autoridad Central, Organismo Internacional), según el Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- ✓ Asegurarse de que la información de la niña, niño o adolescente, suministrada por la regional o la institución autorizada para desarrollar el programa de adopción, se encuentre debidamente diligenciada, según corresponda.
- ✓ Verificar y enviar al comité de adopciones de la Regional del ICBF o Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), la autorización de ingreso y residencia a favor de las niñas, los niños y los adolescentes emitido por la autoridad central del país de recepción y la aceptación de la familia, acompañadas de la información que para tales efectos exija el documento técnico ICBF del Programa de Adopción vigente.
- ✓ Orientar y asesorar a las familias durante todo el proceso que se adelanta en Colombia, y en caso de identificar barreras asociadas al dominio del español, promover que la familia cuente con un medio supletorio o acompañamiento bilingüe, de llegar a ser necesario.
- ✓ Radicar en versión física y dentro de los términos establecidos en el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que le aplique al trámite, los informes relacionados con la etapa post-adopción, debidamente traducidos y apostillados.
- ✓ Informar de manera inmediata a la Subdirección de Adopciones del ICBF, o quien haga sus veces, los casos en que se han identificado dificultades de adaptación familiar y denunciar las posibles situaciones de vulneración de derechos que se hubieren presentado durante la permanencia de la niña, niño o adolescente en los servicios de protección del Estado colombiano, o en el nuevo medio familiar.
- ✓ Reclamar el certificado de conformidad expedido por la Subdirección de Adopciones o quien haga sus veces, en compañía del padre y/o la madre adoptante, previo a la expedición de la visa o al viaje.
- ✓ Coordinar con el Organismo Internacional acreditado las acciones pertinentes para facilitar la consecución de familia para los niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales, de conformidad con la regulación vigente en la materia
- ✓ Velar por el debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del Convenio del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, en concordancia con el parágrafo 3o del artículo 73 de la Ley 1098 de 2006, en materia de costos, gastos y honorarios fijados por los organismos y agencias.
- ✓ Comunicar al ICBF, o Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción (IAPA), los casos de suspensión, valoraciones adicionales o desistimiento del trámite, en el término

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 14 de 25

fijado por el documento técnico ICBF del Programa de Adopción que le aplique al trámite, señalando sus causas.

1.2.4. REQUISITOS FINANCIEROS

1. Presentar documento que contenga el conjunto completo de estados financieros comparativos debidamente firmados, en cumplimiento de la normatividad vigente para el lugar de constitución.
2. Presentar por parte del auditor externo el informe de los estados financieros presentados, en cumplimiento de la normativa vigente.
3. Contar con indicadores financieros favorables para el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Solidez financiera: mide la capacidad de una institución para afrontar sus obligaciones a largo plazo y su estabilidad económica en el tiempo. Un nivel bajo de capital propio en relación con las deudas puede indicar una falta de estabilidad a largo plazo.
 - ✓ Capital de trabajo: dinero que la institución tiene disponible para pagar sus obligaciones a corto plazo. Un capital de trabajo insuficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo puede ser un signo de problemas de liquidez.
 - ✓ Liquidez: capacidad que tiene la institución para pagar sus deudas a corto plazo. Niveles de liquidez bajos indica dificultades para convertir activos en efectivo rápidamente.
 - ✓ Endeudamiento: mide el nivel en que una institución depende del financiamiento externo en relación con sus activos o patrimonio. Un nivel de endeudamiento alto en relación con los ingresos y activos puede ser una señal de que la institución podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras.
 - ✓ Apalancamiento financiero: mide la utilización de las deudas para financiar su operación. Un alto grado de apalancamiento financiero puede significar un alto riesgo de insolvencia.
 - ✓ Rentabilidad sobre el patrimonio: mide qué tan eficiente es una institución para generar ganancias utilizando el capital aportado. Rentabilidades negativas o extremadamente bajas sobre el patrimonio pueden indicar una falta de eficiencia en la generación de ganancias a partir de los recursos propios.
4. Presentar copia del registro de la profesión del contador público y auditor externo y antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de la solicitud, expedido por el ente competente, en el caso que aplique.
5. Presentar el documento emitido por la autoridad competente donde se evidencie la identificación fiscal, tributaria o el homologado por la autoridad de origen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 15 de 25

CAPÍTULO II

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO:

1. REQUISITOS

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, se exigirá el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el capítulo 1 de la presente guía, así como de los requisitos específicos señalados a continuación:

1.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

Presentar los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud, en el evento que alguno de los documentos radicados al ICBF, no hayan presentado ningún cambio se deberá certificar mediante un documento suscrito por el representante legal.

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud y adicionalmente se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El Organismo o Agencia Internacional deberá estar al día con el número de seguimientos y en los tiempos establecidos en los documentos técnicos o que hagan sus veces, sobre los seguimientos post-adopción, con los soportes radicados en físico ante el Comité de Adopciones correspondiente. Este aspecto, será verificado en el Sistema de Información Misional del ICBF - SIM-, por la Subdirección de Adopciones, o por el área que haga sus veces.
2. El Organismo o Agencia Internacional deberá haber radicado ante el ICBF, durante el periodo de la vigencia de la licencia, un mínimo de seis (6) trámites de solicitud de adopción dirigidos a niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales. De los seis (6) trámites referidos deben haber radicado al menos tres (3) trámites ante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, durante el periodo correspondiente a la licencia. Esta radicación implica, en caso de refrendación de idoneidad, la permanencia en lista de espera con miras a participación en dupla para Comités de Adopciones Regionales.
3. No haber incurrido en adopciones fallidas de dos (2) o más familias representadas por un mismo Organismo o Agencia Internacional, durante la etapa de seguimientos post-adopción, en el periodo correspondiente a la autorización o licencia. Se debe entender por adopciones fallidas, aquellas situaciones en las cuales la familia adoptante, brinda el consentimiento para una nueva adopción o se declara, mediante vía administrativa o judicial en el país de recepción, como adoptable a la niña, niño o adolescente. También se considerarán como adopciones fallidas aquellas que estén relacionadas con situaciones como homicidio, abuso sexual, o cualquier otra forma de violencia de la que se tenga

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 16 de 25

conocimiento, pérdida de la patria potestad, aun cuando la niña, niño o adolescente nuevamente adquiriera la calidad de adoptable.

4. La Subdirección de Adopciones, en ejercicio de sus facultades, o la dependencia que haga sus veces, verificará los datos que obren en el Sistema de Información Misional (SIM), y en las actas de los Comités de Adopciones, para establecer el cumplimiento de los objetivos por parte del Organismo o Agencia Internacional solicitante, de conformidad con el documento Técnico ICBF del Programa de Adopción vigente, y la necesidad del servicio definida por el ICBF, con el fin de establecer la procedencia de la renovación de la licencia.

1.3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 17 de 25

TÍTULO II

INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA (IAPAS)

CAPÍTULO I

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)

1. REQUISITOS:

La Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del ICBF otorgará la correspondiente licencia de funcionamiento para las Instituciones Autorizadas que desarrollan el Programa de Adopción en Colombia, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos generales y específicos:

1.1. GENERALES

1. Presentar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la solicitud formal y debidamente motivada, dirigida a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, suscrita por el representante legal de la institución interesada en desarrollar el Programa de Adopción en Colombia
2. Presentar copia de la personería jurídica vigente otorgada o reconocida por el ICBF.
3. Aportar estatutos vigentes los cuales deberán contener la siguiente información:
 - a) Nombre y clase de persona jurídica.
 - b) Objeto social relacionado con la prestación de servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
 - c) El patrimonio y la forma de hacer los aportes.
 - d) Facultades y obligaciones del representante legal, asamblea general, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto.
 - e) La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias.
 - f) Quórum decisorio y régimen de mayorías.
 - g) Término de duración de la constitución legal y causales de disolución
 - h) La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la persona jurídica
 - i) Domicilio principal.
4. Estar debidamente representada, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal.
 - b) Documento de elección o nombramiento de los miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 18 de 25

- c) Documento de elección o nombramiento del revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto.
- d) Documento en el que conste la aceptación de los cargos, así como las copias de los documentos de identificación de los integrantes.

5. Aportar certificados vigentes de antecedentes penales, disciplinarios fiscales, medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales, expedidos por las autoridades competentes, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario, en los cuales conste que el Representante Legal y los integrantes de la junta directiva o quien haga sus veces, no registran sanciones, penas o inhabilidades.
6. No registrar sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de los que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas de contratos suscritos con el ICBF u otras entidades del Estado.
7. No tener pendiente de ejecución, sanciones impuestas por otra entidad pública.
8. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

Nota: Para los numerales 6 y 7, la institución deberá allegar documento suscrito por su representante legal, en el que conste que no registra sanciones contractuales, en los términos del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, ni sanciones impuestas por otras entidades públicas pendientes de ejecución. En todo caso la Oficina de inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios validará el cumplimiento de estos requisitos.

1.2. ESPECÍFICOS

1.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

1. Presentar documento contentivo del Programa del servicio de la IAPA, en el cual se describan y desarrollen las actividades, las temáticas, la metodología, los tiempos y responsables cada uno de los pasos que componen tanto el trámite de Adopción Indeterminado Nacional, como el Trámite de Adopción indeterminado internacional, de conformidad con los documentos Técnicos del Programa de Adopción colombiano que se encuentren vigentes.

El citado documento debe garantizar los mínimos establecidos en los documentos Técnicos del Programa de Adopción colombiano que se encuentren vigentes. Si bien la dinámica propia de cada IAPA permite tiempos más cortos con relación al ICBF por la diferencia de modelos operativos, tanto los términos definidos para el paso de Preparación de Familias residentes en Colombia, como las temáticas definidas para cada taller deben garantizarse en su integralidad.

El Programa de servicio será analizado por la Subdirección de Adopciones, quien emitirá concepto sobre la eventual aprobación o no del mismo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 19 de 25

1.2.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Contar con instalaciones y mobiliario para la atención al público, así como para el desarrollo de las actividades de preparación, evaluación y acompañamiento a las familias y el comité de adopciones.
2. Contar con un sistema de archivo y conservación de la información relativa a la situación del niño, niña o adolescente, de las familias adoptantes y de las postuladas para ser adoptantes, organizado con base en las tablas de retención documental del ICBF, en un espacio seguro y con manejo restringido.
3. Contar con talento humano idóneo, incluyendo cargos, perfiles y funciones que permitan desarrollar los procesos de atención propios del programa, las funciones administrativas del mismo y conformar el Comité de Adopciones de acuerdo con lo establecido por el ICBF.
4. Presentar los soportes de la verificación de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, expedidos por las autoridades competentes, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario, en los conste que el personal que labora en la institución no registra sanciones, penas o inhabilidades.

El talento humano deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBLIGACIONES	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Gestionar y coordinar espacio de Orientación legal	Abogado, con formación de postgrado legal	Experiencia superior a 2 años en trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección. Nota: Si este abogado cumple funciones de secretario o secretaria de comité de adopciones no podrá adelantar demandas relacionadas con adopción.
Analizar los documentos para aceptar o denegar el inicio de la solicitud del trámite de adopción	Abogado, con formación de postgrado	Experiencia superior a 2 años en trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes del sistema de Protección. Nota: Si este abogado cumple funciones de secretario o secretaria de comité de adopciones no podrá adelantar demandas relacionadas con adopción.
Preparar a los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción	Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.
	Psicólogo	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.
Evaluar la idoneidad de los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción	Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	2 años de experiencia en intervención en familia
	Psicólogo	2 años de experiencia en evaluación de familias.
Elaborar los informes y remisión de la historia al Comité de Adopciones	Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	2 años de experiencia en intervención en familia
	Psicólogo	2 años de experiencia en evaluación de familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 20 de 25

OBLIGACIONES	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
A PARTIR DE ESTA ACTIVIDAD, LOS PROFESIONALES DEBEN SER DIFERENTES ²		
Preparar al niño, niña o adolescente para el encuentro con la familia adoptante.	Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.
	Psicólogo	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.
Realizar seguimiento post adopción	Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.
	Psicólogo	2 años de experiencia, trabajo con familias y niños, niñas y adolescentes.

- Una vez la IAPA esté en funcionamiento, el talento humano deberá contar con afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- El talento humano extranjero deberá cumplir con la normativa aplicable para laborar en Colombia.
- Presentar el Reglamento Interno de Trabajo.

1.2.3. REQUISITOS COMPONENTE FINANCIEROS

- Aportar documento que contenga el conjunto completo de estados financieros, junto con las notas explicativas, presentados de forma comparativa y debidamente firmados, correspondientes a la última vigencia. Esto deberá realizarse conforme a la normatividad contable y financiera, así como el acta de aprobación de acuerdo con el siguiente grupo al que pertenece:

GRUPO 1 Y 2	GRUPO 3
Estado de situación financiera	Estado de situación financiera
Estado de resultados único o integral	Estado de resultados único o integral
Notas y/o revelaciones a los estados financieros	Notas y/o revelaciones a los estados financieros
Flujo de efectivo	
Estado de cambios en el patrimonio	

- Aportar el manual de políticas contables debidamente aprobado según el grupo NIIF al que pertenezca.
- Presentar certificación de los estados financieros firmada por el representante legal y el contador público.
- Para las instituciones que cuenten con revisor fiscal, deberán presentar el dictamen correspondiente a los estados financieros.
 - Las instituciones que cuenten con auditor externo deberán entregar el informe de auditoría de los estados financieros presentados, en cumplimiento con la normatividad vigente

² Esto, teniendo en cuenta que en los modelos de las IPAS los evaluadores son profesionales externos y exclusivos para actividades de preparación y evaluación, y los profesionales relacionados con la preparación de los niños, niñas y adolescentes y seguimiento post-adopción pertenecen al talento humano de la modalidad de atención

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 21 de 25

5. Contar con indicadores financieros favorables para el desarrollo de su objeto social, teniendo en cuenta lo siguiente:
- **Solidez financiera:** mide la capacidad de una institución para afrontar sus obligaciones a largo plazo y su estabilidad económica en el tiempo. Un nivel bajo de capital propio en relación con las deudas puede indicar una falta de estabilidad a largo plazo.
 - **Capital de trabajo:** dinero que la institución tiene disponible para pagar sus obligaciones a corto plazo. Un capital de trabajo insuficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo puede ser un signo de problemas de liquidez.
 - **Liquidez:** capacidad que tiene la institución para pagar sus deudas a corto plazo. Niveles de liquidez bajos indica dificultades para convertir activos en efectivo rápidamente.
 - **Endeudamiento:** mide el nivel en que una institución depende del financiamiento externo en relación con sus activos o patrimonio. Un nivel de endeudamiento alto en relación con los ingresos y activos puede ser una señal de que la institución podría tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras.
 - **Apalancamiento Financiero:** mide la utilización de las deudas para financiar su operación. Un alto grado de apalancamiento financiero puede significar un alto riesgo de insolvencia.
 - **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** mide qué tan eficiente es una institución para generar ganancias utilizando el capital aportado. Rentabilidades negativas o extremadamente bajas sobre el patrimonio pueden indicar una falta de eficiencia en la generación de ganancias a partir de los recursos propios.
6. Aportar copia de la tarjeta o registro profesional del contador público, y/o auditor externo, así como los antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de la solicitud expedido por el ente competente cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 22 de 25

CAPÍTULO II

RENOVACIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (IAPAS)

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, se exigirá el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral 1.1, así como de los requisitos específicos señalados a continuación:

2. ESPECÍFICOS

2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud, y, adicionalmente, los siguientes:

- Certificación emitida por Revisor Fiscal o Auditor, en la que conste que, en caso de que la persona jurídica reciba donaciones, ninguna de éstas proviene de solicitantes que han hecho o hacen parte de un trámite de adopción indeterminado nacional o internacional. Esto con fundamento en el artículo 74 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Presentar los soportes de pago de los costos administrativos de cada familia que ha adelantado un trámite de adopción indeterminado, sea nacional o internacional. Esto para el término de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento que se pretende renovar.
- Presentar documento suscrito por el representante legal donde se comprometa a garantizar la publicidad de la totalidad de los costos de servicios, los cuales deben estar a disposición del público, tanto en sus respectivas páginas web, como en el micrositio del Programa de Adopción del ICBF.

2.2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Deberán presentarse los documentos exigidos para el otorgamiento de la licencia, debidamente actualizados al momento de la solicitud, así como cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados durante la respectiva visita mediante el instrumento diseñado para tal fin.

1. Presentar documento del Programa del servicio de la IAPA aprobado por la Subdirección de adopciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 23 de 25

2. Presentar soporte de la radicación de los documentos, por parte de las familias solicitantes, para el inicio del proceso de Adopción ante la IAPA.
3. Presentar carta de aceptación de los documentos radicados para que las familias solicitantes inicien la ruta de preparación y evaluación.
4. Presentar para la fase de preparación: comunicación en la cual se le informe a las familias solicitantes la citación para los talleres y la constancia de asistencia a los mismos.
5. Para la fase de evaluación: comunicación en la cual se le informe a las familias solicitantes la citación para las entrevistas de evaluación.
6. Presentar los informes de idoneidad mental, social, moral y física, o psicológico y social de acuerdo con los parámetros establecidos en los documentos Técnicos del Programa de Adopción colombiano que se encuentren vigentes.
7. Presentar notificaciones a las familias, equipos evaluadores, organismos o agencias autorizadas, o Autoridades Centrales de las decisiones tomadas en sesiones de comité de adopciones.
8. Presentar el registro de actuaciones en el Sistema de Información Misional-SIM de acuerdo con la Ruta del Programa de Adopción, establecida en los documentos Técnicos del Programa de Adopción colombiano que se encuentren vigentes.
9. Presentar seguimientos post adopción: en el cual el indicador se encuentre en el "Rango óptimo" (entre el 95% al 100%)
10. Revisión de historia de atención del número de niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y/o con consentimiento para la adopción, en firme.
11. Revisión del informe integral de acuerdo con la edad del niño, niña o adolescente.
12. Respecto del niño, niña o adolescente, presentar la información de la historia de atención en el Sistema de Información Misional – SIM.
13. Presentar registro cronológico de solicitudes de adopción tanto nacionales como internacionales.
14. Presentar registro de las solicitudes de adopción nacional e internacional en los diferentes estados.
15. Presentar en físico actas de reuniones del Comité de adopciones y su respectivo cargue en el Sistema de Información Misional-SIM de acuerdo con los documentos Técnicos del Programa de Adopción colombiano que se encuentren vigentes.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- P22.IVC. Procedimiento para otorgamiento de licencias de funcionamiento de servicios de adopción internacional.
- P23.IVC. Procedimiento renovación de licencias de funcionamiento de servicios de adopción internacional.
- P24.IVC. Procedimiento para otorgamiento de licencias de funcionamiento IAPAS.
- P25.IVC. Procedimiento renovación licencias de funcionamiento IAPAS.
- Convenio de La Haya de 1993.
- Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 24 de 25

6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
13/11/2025	2	Se actualiza el documento G1.P22.IVC. Guía de Requisitos para el Otorgamiento y la Renovación de Licencias de Funcionamiento para Adopciones, con el propósito de brindar mayor claridad sobre los requisitos exigidos al Talento Humano de las IAPAS, en el marco de las disposiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En particular, se actualiza el numeral 1.2.2. Requisitos Administrativos, así como el cuadro de experiencias, precisando los criterios y condiciones requeridas
31/10/2025	1	Se cambia la denominación de requisitos de atención por REQUISITOS TECNICOS Se cambia la denominación de requisitos de Talento humano por REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO En OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ORGANISMOS O AGENCIAS INTERNACIONALES se realiza ajustes en requisitos: ESPECÍFICOS 1.2.2 REQUISITOS DE TECNICOS Se ajusta el requisito siguiente: - El personal que trabaje para el Organismo o Agencia Internacional en el Estado de recepción o en Colombia, y que incida en las etapas de preparación, evaluación de familias, intervenciones psicosociales, o sea quien realiza el seguimiento post-adopción junto a sus informes, así como el acompañamiento en el proceso de búsqueda de orígenes, en el caso del programa de servicios ofrecido para Colombia, deberá: ✓ Contar con título profesional en áreas del conocimiento sociales o de salud y formación específica en temas relacionados con la protección infantil o adopciones. ✓ Contar con experiencia laboral de mínimo un (1) año relacionado con la protección infantil o adopciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GUÍA DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ADOPCIONES	G1.P22.IVC	23/02/2026
		Versión 3	Página 25 de 25

		Los títulos profesionales o las licenciaturas deberán ser expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por los Ministerios de Educación o la entidad que haga sus veces en dicho país. 1.2.3 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS TALENTO HUMANO Se eliminaron los siguientes requisitos • Presentar un documento donde se describa el proceso de selección y vinculación del talento humano, el cual deberá dar cuenta de la verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia y formación académica, garantizando en todos los casos la idoneidad y pertinencia del talento humano. • Presentar un documento que contenga el plan de inducción, formación y fortalecimiento del talento humano para la prestación del servicio de adopción internacional. • Presentar un documento que contenga el manual de funciones y obligaciones de cada uno de los perfiles para el desarrollo del servicio de adopción internacional. Se reubico el requisito que estaba en requisitos de atención para requisitos administrativos de talento humano ▪ Presentar un organigrama del Organismo o Agencia Internacional con el personal que labora en el Programa de Adopción para Colombia, así como el organigrama general del Organismo o Agencia en el Estado de recepción. Se incluyó el requisito siguiente: ▪ Presentar el certificado donde el representante legal del Organismo o Agencia Internacional en Colombia donde se compromete a varios requisitos descritos en el numeral 1.2.3
--	--	---